



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de octubre de Dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2018-00050-00
EJECUTANTE:	CONRADO DE JESÚS GÓMEZ SUAREZ en representación de los herederos determinados de la señora MARÍA CARLOTA SUAREZ DE GÓMEZ.
DEMANDADA:	COLPENSIONES

En el proceso de la referencia, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder, obrante a folio 187 del expediente, presentada por el Dr. OCTAVIO GIRALDO HERRERA con T.P. N° 124.360 del C.S. de la J., quien actuaba como apoderado principal de COLPENSIONES con ocasión a la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad ejecutada.

De otro lado y de conformidad con el memorial incorporado 185 a 189, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte ejecutada COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ y ESCRUCERIA S.A.S representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, quien a su vez sustituye el poder al Dr. FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCÍA identificado con T.P 182.369 del C.S de la J, para que en calidad de abogado continúe con la representación de la parte actora. El Despacho acepta la sustitución, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del CGP, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, que no reporta sanciones y tiene tarjeta profesional vigente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 23 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 131 y
estados electrónicos N° 89 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr